



Resolución Ministerial

Lima, 23 de ABRIL del 2019

Visto, el Expediente N° 19-037852-001 que contiene la Nota Informativa N° 316-2019-DG/DIGESA emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el Grupo Latinoamericano y del Caribe – GRULAC llevará a cabo la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe el 28 de abril de 2019;

Que, asimismo la Organización de las Naciones Unidas – ONU, en la precitada ciudad, está organizando la Décimo Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea, la Novena Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Rotterdam y la Novena Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo, a realizarse consecutivamente del 29 de abril al 10 de mayo de 2019;

Que, mediante el documento de visto de fecha 08 de abril de 2019 la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, señala que se ha cursado invitación al Ministerio de Salud a los referidos eventos, cuyos gastos de participación serán financiados por la Organización de las Naciones Unidas – ONU;

Que, el citado evento tiene como objetivo, tomar decisiones y establecer la agenda mundial sobre ciertos productos químicos peligrosos y residuos, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente de sus efectos nocivos;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior de la ingeniero químico Yesenia Huerta Rojas, profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, para su participación en el citado evento, del 26 de abril al 11 de mayo de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 134-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios,



Z. TOMAS



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la ingeniero químico Yesenia Huerta Rojas, profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 26 de abril al 11 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

